


 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-23- PRO-GC-01	
	FORMATO: ACTA OE PRORROGA Y/O AOICIONAL	Versión: 01 Fecha: 2018/11/08 Página: I del	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL ADICION Y PRORROGA Y MODIFICATORIA NO. 001	CONTRATO DE: <u>ARRENDAMIENTO</u>	NUMERO: 0494	FECHA: 07 OE FEBRERO OE 2019
---	---	---------------------	--

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

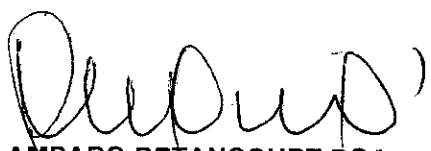
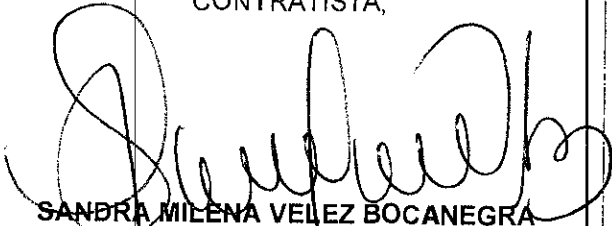
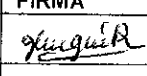
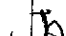
NOMBRE	TERRANOVA GRUPO EMPRESARIAL INMOBILIARIO Y OE SERVICIOS S.A.S REPRESENTAOA LEGALMENTE POR SANORA MILENA VELEZ/BOCANEGRA IOENTIFICAOA CON LA CEOULA OE CIUDADANIA NÚMERO 65.760.666 OE IBAGUE
CEDULA Ó NIT	NIT 901248054-1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENT MILLONES OE PESOS (100.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL No.01	CINCUENTA MILLONES OE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE, IVA INCLUIOO.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES
PRORROGA NÚMERO. 01	CUATRO (4) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OOCE (12) MESES
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO OE ARRENOAMIENTO OE UNA BOOEGA PARA LA SECRETARIA AOMINISTRATIVA PARA LA CUSTODIA Y CONSERVACION OE ARCHIVOS, UBICAOOS EN LA CRA 7 No. 27-86 EN LA CIUOAO OE IBAGUÉ, IOENTIFICAOA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 350-115317, FICHA CATASTRAL No. 73001-010500600010000.
FECHA ACTA DE INICIO	11OE FEBRERO OE 2019
FECHA ACTA DE SUSPENSION	
FECHA ACTA DE REINICIO	

Entre los suscritos a saber, **AMPARO BETANCOURT ROA** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 38.252.800 de Ibagué – Tolima, Secretaria Administrativa conforme al Decreto 1000-0192 del 02 de abril de 2018, Delegada como Ordenadora del Gasto mediante Decreto 1000- 0101 del 08 de Febrero de 2019 y actuando en nombre del MUNICIPIO OE IBAGUÉ, entidad territorial identificada con NIT. 800.113.389-7 - quien para los efectos de este contrato se denominara EL MUNICIPIO de una parte, y de otra parte **TERRANOVA GRUPO EMPRESARIAL INMOBILIARIO Y DE SERVICIOS S.A.S** identificada con NIT No. 901248054-1 representante legal **SANDRA MILENA VELEZ BOCANEGRA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.760.666 de Ibagué, representante del propietario del inmueble ubicado en la CRA 7 No. 27-86, en la ciudad de Ibagué, con MATRICULA INMOBILIARIA 350-115317, FICHA CATASTRAL 73001-010500600010000, con poder para suscribir contrato respecto los mencionados bienes inmuebles, quien para efectos del presente contrato, se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de común acuerdo suscribir la presente Acta de Prorroga y Adición No. 01 al “**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA LA CUSTODIA Y CONSERVACION DE ARCHIVOS, UBICADOS EN LA CRA 7 No. 27-86 EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, IDENTIFICADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 350-115317, FICHA CATASTRAL No. 73001-010500600010000**”, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el mencionado contrato fue publicado en la plataforma de SECOP, cuyo objeto corresponde a: “**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA LA CUSTODIA Y CONSERVACION DE ARCHIVOS, UBICADOS EN LA CRA 7 No. 27-86 EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, IDENTIFICADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 350-115317, FICHA CATASTRAL No. 73001-010500600010000**”. 2) Que el mencionado contrato, tiene acta de inicio del 11 de FEBRERO del presente año, con un plazo inicial de OCHO (8) MESES, el cual vence el próximo 10 de OCTUBRE de 2019, 3) Que para cumplir con los lineamientos estipulados en el contrato Inicial, los cuales se encuentran consagrados en la justificación de la presente acta, se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato. 4). Que de acuerdo a lo anterior el Ordenador del Gasto y el Supervisor requieren prorrogar el presente contrato. 5) Que al prorrogar el plazo del presente contrato se debe modificar el valor del mismo. 6) Que las demás cláusulas del presente contrato no se modifican. La Presente Acta de Prorroga y Adición se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DE PLAZO**, prorrogar el plazo de ejecución inicial en CUATRO (4) MESES, contados a partir de la

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-23- PRO-GC-01	
		FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	
	Fecha: 2018/11/08		
	Página: 2 de 1		

legalización de la presente acta. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR RECURSOS**, el valor para adicionar el presente contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO**, según CDP N° 1031-3668 DEL 04/09/2019. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la Adición se pagará al contratista con cargo al Rubro Presupuestal denominado ARRENDAMIENTOS, código 207102001081, según disponibilidad No. 1031-3668 del 04 de septiembre de 2019 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO**, expedida por el grupo de presupuesto adscrito a la Secretaria de Hacienda Municipal. **CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN No. 001 - FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** El valor de la Adición – Prorroga No. 001 será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en CUATRO (4) mensualidades vencidas cada una por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000) MONEDA CORRIENTE** y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales. **CLAUSULA QUINTA: ACTIVIDADES:** EL contratista desarrollara con cargo a los recursos de la presente Adición – Prorroga y Modificatoria No. 001, las actividades contempladas en el contrato inicial conforme a sus obligaciones y especificaciones tal como se argumenta en la justificación de la presente Acta. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN:** La presente Adición – Prorroga y Modificatoria No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: **A) Registro Presupuestal. B) Ampliación y/o constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Oficina de Contratación. C) El pago correspondiente a las estampillas que será el 3.5% sobre el valor adicional del contrato así: PROCULTURA**, valor de la consignación el (1.5%) y **PROANCIANO** valor de la consignación es (2%). **CLAUSULA SEPTIMA:** las demás clausulas previstas en el Contrato Principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por parte de la presente Adición – Prorroga y Modificatoria No. 001 y continúan vigentes. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo.

Dado en la ciudad de Ibagué a los, **10 OCT 2019**

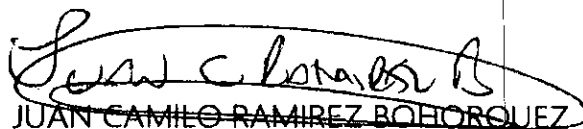
ORDENADOR DEL GASTO,  AMPARO BETANCOURT ROA Secretaria Administrativa Delegada para la Ordenación del Gasto mediante Decreto No.1000-0101 del 08 de Febrero de 2019 Modificado por el Decreto No.1000-0313 del 12 de abril de 2019.		CONTRATISTA,  SANDRA MILENA VELEZ BOCANEGRA C.C. No. 65.760.666 de Ibagué Rep. Legal TERRANOVA GRUPO EMPRESARIAL INMOBILIARIO Y DE SERVICIOS SAS	
FUNCIÓNARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO/CATEGORIA	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Yeny Garzón/Técnico Operativo – Grupo de Bienes Fiscales y de Uso Público		
Revisó:	Abogado Contratista Oficina de Contratación		
Aprobó:	Jennifer Licel Aya Bonilla – Jefe Oficina de Contratación		

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL

Ibagué, 10 de octubre de 2019

En mi calidad de Contador Público de TERRANOVA GRUPO EMPRESARIAL INMOBILIARIO Y DE SERVICIOS S.A.S. identificada con Nit. 901.248.054 - 1, certifico bajo la gravedad de juramento:

Que no se han realizado ningún tipo de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social, (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales), al mes de septiembre de 2019 y lo que va del mes de octubre. Porque a la fecha no se tiene personal con algún vínculo laboral.


JUAN CAMILO RAMIREZ BOHORQUEZ
CC. 1.110.490.910 DE IBAGUÉ
T-P No. 181202-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

89070662EPBF8828

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN CAMILO RAMIREZ BOHORQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110490910 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 181202-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 CONSEJO NACIONAL DE PROFESIONES
 DE CONTADORES PÚBLICOS
 181307
 JUAN CARLOS RAMÍREZ BENTON
 C. CONTADOR P.
 RESOLUCIÓN INS-PROFESION-433 FECHA 20/04/2013
 UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ DE COLOMBIA
 PRESIDENTE
 Luis Eduardo Forero Vargas
 LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 192205



Juan C. Ramirez B

109920

ESTE ES UN DOCUMENTO QUE SE EMITE COMO
 CONSTANCIA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE
 CONTADOR PÚBLICO.

Este documento es emitido por el Consejo Nacional de Profesiones de Contadores Públicos de Colombia, en el marco de la Ley 1090 de 2006, que modifica la Ley 1080 de 2008, y el Decreto 1073 de 2008, por el cual se reglamenta la Ley 1090 de 2006.





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar


Consulta Ciudadano identificación No. 65760666 de del señor(a) SANDRA MILENA VELEZ BOCANEGRA consultado en la fecha y hora 04/10/2019 08:09:57 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNM de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 8461467

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo 🔍

✓ Aceptar

 Nuevo

 Validar Funcionario

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 134557038



WEB
15:50:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de octubre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA VELEZ BOCANEGRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65760666:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de octubre de 2019, a las 16:08:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	65760666
Código de Verificación	65760666191002160832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR-

Página 1 de 1





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

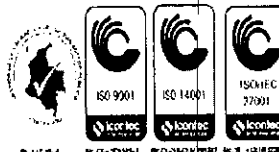
Que siendo las 15:31:19 horas del 02/10/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 65760666
Apellidos y Nombres: **VELEZ BOCANEGRA SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de octubre de 2019, a las 16:16:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901248054
Código de Verificación	901248054191002161629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

